



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 218 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 30 DE JUNIO DEL 2014

VENCE: 30 DE JUNIO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 01 pisos y clase

BODEGAS DE INSUMOS AGRICOLAS
presupuesto \$357.692.634.-

Ubicado en RUTA U-55 KM 3.0

Sector..... (ZONA C-2)

Población.....

PROPIETARIO COOPERATIVA AGRICOLA Y SERVICIOS

R.U.T N° 82.392.600-6

Domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

N° 1040

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

domicilio RAMON FREIRE 1070, OSORNO

N° patente profesional 3-1112

RUT N° 9.194.319-0

CALCULISTA JORGE NUSSEER AREND

domicilio CASANOVA N° 1010, OSORNO

N° patente profesional 3-305

RUT N° 6.070.849-5

CONSTRUCTOR CARLOS MARIN E HIJOS

domicilio LOS CARRERA N° 1116, OSORNO

N° patente profesional 2-3099

RUT N°83.952.900-7

SUPERVISOR.....

RUT N°.....

ROL de propiedad N°2274-198

Superficie terreno 35.300 M2.

Derechos municipales \$3.755.773.-

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.937,24 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.937,24 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a construcción de una bodega de almacenamiento de insumos, equipos y maquinaria agrícola, de propiedad de la Cooperativa Agrícola y de Servicios Ltda., Cooprinsem, ubicada en la Ruta U-55 KM.03, Camino a Pto. Octay.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N° 11 de fecha 26.05.2014, de Constructor Civil, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm